



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 827.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REEMBOLSAR PASAJES Y A PROVEER VIÁTICO.**

Asunción, 21 de agosto de 2019

**VISTO:** El Memorandum VMRE/DGPB/DRC/N° 198/2019, de fecha 8 de agosto de 2019, por medio del cual se solicita se dicte la correspondiente Resolución para posibilitar la participación de la Abogada Daiana Ferreira Da Costa, funcionaria de la Dirección de Relaciones Culturales y Turismo, en el evento organizado por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad del Pacífico, denominado: "La Noche del Folklore Paraguayo", que tendrá lugar en la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, el día 23 de agosto del año en curso; y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada funcionaria adquirirá por cuenta propia los pasajes por vía terrestre que posibilitarán su participación en el evento indicado, razón por la cual es necesario reembolsar los gastos en los que incurrirá en tal sentido.

Que es necesario reembolsar los pasajes y realizar el pago del viático correspondiente, en concordancia con el Objeto del Gasto 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales.

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a reembolsar los gastos relacionados con el pasaje terrestre y a proveer el viático pertinente a favor de la Abogada **Daiana Ferreira Da Costa**, funcionaria de la Dirección de Relaciones Culturales y Turismo, quien se trasladará la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, el día 23 de agosto del año en curso, con el fin de participar del evento organizado por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad del Pacífico, denominado: "La Noche del Folklore Paraguayo".
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el reembolso de los pasajes terrestres y la provisión del viático pertinente en el rubro 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que la funcionaria designada remita al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá en un plazo no mayor a tres días posteriores a su retorno a la sede de sus funciones.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
**Antonio Rivas Palacios**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_